

que pretende y cuando esto a sus mercedes co-
mo fueres actuales que son y que deuen
a Juris diction ordinaria y no lo son. Si
ciertas de concejo; des de luego vna de las
en cumplimiento de esta Real provision man-
daron dar las Lado de los no se mandado
por dho Don Gaspar de la Cruz y leuado al
procurador Sindico que esta villa tiene que
quedando de tercero ha de dar notificación
de personas allegando a la justicia que esta
villa asistiese con aprecio de miento. = y en todo lo
dean pronto aora las partes y guardables la
que debiesen y por ende su auto a los que se yeron
con acuerdo y parecer de el y en las cripto a de
por que primo y de sus mercedes a que la
be = Salvador Pagan = acor. Lit. Don
Christoval Miñano y Arce = Antemi

Francisco Jimenez

En la villa de fortuna en nueve dias del mes de
Noviembre de mil seis cientos y noventa y siete
año yo el escriuano no sé si que su auto se
suso a Gines pinero procurador Sindico desta
villa en su persona soy fee. = Francisco

Jimenez
Gines Pinero vecino y procurador Sindico desta
villa como mejor se acuerda y para lugar